



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2025-MPP/A.

Pomabamba, 02 de septiembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA;

VISTO:

El INFORME N°072-2025-MPP/P.P.M/HRRP (Exp. 259139-0), de fecha 11 de julio del 2025, del Procurador Público Municipal; INFORME N°033-2025-MPP/RR.HH. de fecha 21 de julio del 2025, del Director (e) de Recursos Humanos; INFORME N° 0346-2025-MPP/GAyF/JLRF, de fecha 12 de agosto del 2025, del Gerente de Administración y Finanzas; MEMORANDUM N° 2506-2025-MPP/GM, de fecha 13 de agosto de 2025, del Gerente Municipal; INFORME LEGAL N° 162-2025-MPP/GAJ/WBB, de fecha 25 de agosto de 2025, del Gerente de Asesoría Jurídica; INFORME N° 117-2025-MPP/GM, de fecha 28 de agosto del 2025, del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme lo establece el segundo párrafo del Artículo 37° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: "Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen".

Que, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen:

Que, la Ley N°24041 reconoce a quienes se encuentren laborando para la administración pública en condición de contratados y realicen labores de naturaleza permanente por más de un año de manera ininterrumpida, el derecho a no ser cesados sin el procedimiento previo previsto en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276, más no le reconoce a dicho servidor el derecho de ingreso a la carrera pública como servidores nombrados; en tanto que, tal como se desprende del texto del artículo 12° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para adquirir dicha condición deberá n concursar y ser evaluados previamente de manera favorable."

Que mediante INFORME N° 072-2025-MPP/P.P.M/HRRP, de fecha 11 de julio del 2025, emitido por el Abog. Henry Renán Rodríguez Paredes, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, indica lo siguiente: "(...) Que el trabajador de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, ISIDRO TARAZON LOPEZ, interpuso demanda sobre PAGO DE GRATIFICACIÓN DE UN SUELDO POR EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL POR EL AÑO 2019 AL AÑO 2024, REPOSICION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA, (Expediente Judicial N° 00150-2024-0-0210-JM-LA-01); (...)" adjunta la RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO (sentencia) de fecha 28 de abril del año 2025, donde el Juzgado Mixto de la Provincia de Pomabamba, FALLA declarando "(...) 3.1.- FUNDADA la demanda interpuesta por ISIDRO TARAZONA LOPEZ contra la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA 3.2. 3.2.- ORDENO que la demandada (...), a través de su representante legal (Alcalde) o quien haga las veces del mismo, que, en el plazo de QUINCE DIAS de notificada con la presente sentencia, cumpla con expedir la resolución administrativa reconociendo a favor del demandante ISIDRO TARAZONA LOPEZ el pago de la gratificación de un sueldo por el día del trabajador municipal por el año 2019 a 2024, en aplicación de lo aprobado por la Resolución Municipal N° 023-86-CPP (...). Así mismo, DISPONE que la demandada incluya en el libro de planilla de pago un sueldo como gratificación en aplicación de lo aprobado en

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe

municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2025-MPP/A.

la Resolución Municipal N° 023-86-CPP, en el mes que corresponda otorgar en forma permanente. Mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO (SENTENCIA)**, de fecha 25 de abril del año dos mil veinticinco, Fallan en el siguiente Término. – DECLARA FUNDADA la demanda presentada por ISIDRO TARAZONA LOPEZ, sobre proceso Contencioso Administrativo Laboral, seguida contra la Municipalidad Provincial de Pomabamba, en su primera pretensión principal: se ordene a la demandada emita la resolución administrativa reconociendo el pago de gratificación de un sueldo por el día del trabajador municipal por el año 2019 a 2024, en la suma de S/. 16.720.70 soles, en aplicación de lo aprobado en la Resolución Municipal N° 023-86-CPP; y la segunda pretensión principal: Se ordene a la demandada incluya en su planilla de pagos un sueldo como gratificación en aplicación de lo aprobado en la Resolución Municipal N° 023-86-CPP, en el mes que corresponda otorgar en forma permanente, conforme se aprecia en el expediente, mediante la **RESOLUCION NUMERO CINCO** de fecha 16 de junio del 2025 "(...) DECLARA CONSENTIDA LA SENTENCIA. El referido Informe del Procurador Público Municipal, recomienda 1) dar cumplimiento a lo ordenado por el Poder Judicial mediante Resolución N° Cuatro y Resolución N° Cinco a fin de evitar el pago de multas y posibles denuncias por los delitos de desobediencia y resistencia a la Autoridad y Abuso de autoridad. 2) Adoptar cuantas medidas fueren necesarias para el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia.

Que, mediante **INFORME N° 033-2025-MPP/RR. HH/WNSM**, de fecha 21 de julio del 2025, del Director (e) de Recursos Humanos, solicita emisión del acto resolutorio y certificación de crédito presupuestario por reconocimiento de pago de gratificación de un sueldo por el día del trabajador municipal por el año 2019 a 2024 e inclusión al libro de planillas de pago de forma permanente, en cumplimiento al mandato judicial a favor del servidor ISIDRO TARAZONA LOPEZ.

Que, mediante **INFORME N° 0346-2025-MPP/GAyF/JLRF**, de fecha 12 de agosto de 2025 del Gerente de Administración y Finanzas: quien, solicita emisión de acto administrativo para el cumplimiento de mandato judicial-Gratificación Día del Trabajador Municipal.

Que, mediante **Memorandum N° 2506-2025-MPP/GM**, de fecha 13 de agosto de 2025, el Gerente Municipal: remite expediente administrativo solicitando opinión legal para la emisión del acto administrativo para el cumplimiento del mandato judicial (...).

Que, con **Informe Legal N° 162-2025-MPP/GAJ/WBB**, de fecha 25 de agosto de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica: emite su opinión legal, señalando: **PRIMERO: ES PROCEDENTE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO CON LA RESOLUCIÓN N° CINCO. SEGUNDO: EXPEDIR** resolución administrativa reconociendo a favor del demandante ISIDRO TARAZONA LOPEZ *a) el pago de la gratificación de un sueldo por el día del trabajador municipal por el año 2019 a 2024 (...) b) se dispone que la demandada incluya en el libro de planilla de pago un sueldo como gratificación en aplicación de lo aprobado en la Resolución Municipal N° 023-86-CPP, en el mes que corresponda otorgar en forma permanente (...).*

Que, con el **Informe N° 117-2025-MPP/GM**, de fecha 28 de agosto de 2025, el Gerente Municipal, solicita emisión de acto resolutorio de acuerdo al Informe Legal, en relación al expediente administrativo del servidor ISIDRO TARAZONA LÓPEZ.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER al servidor ISIDRO TARAZONA LOPEZ, la deuda judicial ascendente a S/. 16.720.70 (dieciséis mil setecientos veinte con 70/100), correspondiente al periodo 2019-2024 en aplicación de lo aprobado en la Resolución Municipal N° 023-86-CPP.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe

municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba

www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cuchos"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2025-MPP/A.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **INCLUIR** en el Libro de Planilla de Pago la Gratificación por Día del trabajador Municipal, en aplicación de lo aprobado en la Resolución Municipal N° 023-86-CPP, en el mes de Noviembre equivalente a un sueldo, a favor del servidor ISIDRO TARAZONA LOPEZ.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencias competentes adopten las acciones conforme a sus atribuciones para el cumplimiento del mandato judicial.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web de la entidad (www.munipomabamba.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
ALCALDÍA
Daniel Salomon Ocaña Alejo
DNI N° 32602683
ALCALDE



alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.munipomabamba.gob.pe